

## RESOLUCIÓN

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Único.-** Por Resolución de 9 de julio de 2026 de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, se concede ayuda nominativa al Ayuntamiento de Langreo, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05 443A 463.244 "Ayto. Langreo. Fondo incendios", de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026, para la realización de trabajos encaminados al mantenimiento en las condiciones adecuadas de los terrenos de la franja de interfaz urbano-agraria-forestal en su término municipal, así mismo se dispone en la resolución que se autoriza, dispone y reconoce la obligación inherente a la misma.

**Segundo.-** Advertido error material en el contenido, debe procederse a su rectificación..

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Único** El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho concurrentes,

### RESUELVO

**Único.-** Rectificar la resolución en el resuelto primero en los siguientes términos:

**Donde dice:**

"Conceder la subvención Fondo Incendios al ayuntamiento de Langreo, con CIF P3303100F, para la realización de trabajos encaminados al mantenimiento en la condiciones adecuadas de los terrenos de la franja de interfaz urbano-agraria-forestal en su término municipal, por importe de P3303100F euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05 443A 463.244 "Ayto. Langreo. Fondo de Incendios, conforme las siguientes prescripciones:"

**Debe decir:**

|                                                                                     |                                         |  |                                                                                      |               |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Estado del documento                    |  | Original                                                                             | Página 1 de 2 |  |
|                                                                                     | Dirección electrónica de validación CSV |  | <a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>        |               |                                                                                       |
|                                                                                     | Código Seguro de Verificación (CSV)     |  |                                                                                      |               |                                                                                       |
|                                                                                     | 16340722050751536632                    |  |  |               |                                                                                       |

“Conceder la subvención Fondo Incendios al ayuntamiento de Langreo, con CIF P3303100F, para la realización de trabajos encaminados al mantenimiento en la condiciones adecuadas de los terrenos de la franja de interfaz urbano-agraria-forestal en su término municipal, por importe de 44.350 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05 443A 463.244 “Ayto. Langreo. Fondo de Incendios, conforme las siguientes prescripciones:”

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

|                                                                                     |                                         |                                                                                      |               |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Estado del documento                    | Original                                                                             | Página 2 de 2 |  |
|                                                                                     | Dirección electrónica de validación CSV | <a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>        |               |                                                                                       |
|                                                                                     | Código Seguro de Verificación (CSV)     |                                                                                      |               |                                                                                       |
|                                                                                     | 16340722050751536632                    |  |               |                                                                                       |